



MENDOZA, **31 de octubre de 2023.**

VISTO:

El Expediente 20947/2023, donde el Instituto Balseiro eleva los antecedentes relativos al Convenio Marco suscripto entre esta Universidad y la Fundación José A. Balseiro, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene como objeto implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones.

Que el Instituto Balseiro informa, a través de Nota 94687/2023, contenida en las presentes actuaciones, que en el Expediente 12009/2023 obra la opinión favorable a la suscripción del referido Convenio Marco por parte de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado, según el Dictamen N° 824/2023 y Notas 72687/2023 y 78688/2023.

Por ello, atento a lo expuesto, habiendo tomado conocimiento la Coordinación General Legal y Técnica del Rectorado, lo establecido en el Artículo 20, Inciso 25) del Estatuto Universitario y la Ordenanza N° 47/2008-C.S., lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Institucionales y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 9 de agosto de 2023,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- **Aprobar el Convenio Marco suscripto entre esta Universidad y la FUNDACIÓN JOSÉ A. BALSEIRO**, el cual tiene como objeto implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución, que consta de TRES (3) hojas.

ARTÍCULO 2º.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **686/2023** _ _ _ _

ANEXO I

-1-



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FUNDACIÓN
JOSÉ A. BALSEIRO

CONVENIO MARCO
ENTRE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Y
LA FUNDACIÓN JOSÉ A. BALSEIRO

Entre la **Universidad Nacional de Cuyo (UNCuyo)**, con domicilio en Centro Universitario, Sede Rectorado (Edificio Nuevo), (M5502JMA), Ciudad, Mendoza, República Argentina, por una parte, representada por su señora Rectora, Cra. **Esther Lucía SÁNCHEZ**, y la **Fundación José A. Balseiro ("LA FUNDACIÓN")** con Personería Jurídica otorgada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro N° 1.179 del 1 de julio de 1987, con domicilio en Avda. Bustillo km. 9500, San Carlos de Bariloche, por la otra, representada por el Presidente Ejecutivo, Dr. **Mariano Ignacio CANTERO** y la Vicepresidente Ejecutiva, Dra. **Graciela Mabel BERTOLINO**, acuerdan celebrar el presente CONVENIO MARCO sujeto a lo dispuesto por la Ordenanza N° 52/2009-CS y a los siguientes términos y condiciones:---

PRIMERA: Las partes acuerdan implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones.-----

SEGUNDA: Los distintos campos de cooperación, así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos que se implementen, serán fijados mediante Acuerdos Específicos entre las partes, para lo cual la Rectora de la Universidad Nacional de Cuyo delega atribuciones en la Facultad de Filosofía y Letras, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Facultad de Derecho, Facultad de Artes y Diseño, Facultad de Ciencias Médicas, Facultad de Odontología, Facultad de Ciencias Agrarias, Facultad de Ciencias Económicas, Facultad de Ingeniería, Facultad de Educación, Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, Instituto Tecnológico Universitario e Instituto Balseiro para la suscripción de los mismos.-----

TERCERA: Los Acuerdos Específicos deberán remitirse a la Coordinación General, Legal y Técnica dentro de los QUINCE (15) días de firmados y tendrán validez institucional a partir de la no objeción por parte de esta Secretaría, la que deberá producirse en el plazo de DIEZ (10) días hábiles de recibido el acuerdo. Vencido dicho plazo sin objeciones, se considerará aprobado. En caso de objeción debidamente fundada, el Acuerdo Específico se remitirá a "LA FUNDACIÓN" para su subsanación. En caso de objeción no subsanada, el Acuerdo Específico no tendrá validez alguna.-----

CUARTA: En el supuesto que el objeto del Acuerdo Específico implique obligaciones de índole económica para cualquiera de las partes firmantes, tal circunstancia deberá consignarse expresamente en el acuerdo detallando los términos pactados, bajo pena de nulidad.-----

MC GB

ANEXO I

-2-



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FUNDACIÓN
JOSÉ A. BALSEIRO

QUINTA: LA FUNDACIÓN acepta en forma expresa que deberá ingresar a la partida de Recursos Propios de la Universidad Nacional de Cuyo un TRES POR CIENTO (3%) de la recaudación por facturación que se genere por la actividad derivada de acuerdos que incluyan aspectos económicos-financieros. La transferencia deberá realizarse en forma TRIMESTRAL, y dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la finalización de cada trimestre calendario, y será dispuesta conforme lo establece la Ordenanza N° 52/2009-CS.-----

SEXTA: LA FUNDACIÓN acepta el derecho de inspección que sobre ella pueda ejercer LA UNIVERSIDAD a través de los mecanismos que disponga, y en especial, a requerimiento de la señora Rectora, la actuación de Auditoría Interna de la Universidad.-----

SÉPTIMA: Las partes acuerdan expresamente que la vigencia y operatividad de los acuerdos que con cualquier objeto celebre LA FUNDACIÓN con terceros, quedará supeditada al cumplimiento de lo prescripto por las cláusulas tercera y cuarta del presente Convenio Marco.-----

OCTAVA: Las partes firmantes reconocen que el nombre, escudo y demás emblemas representativos de la imagen institucional de LA UNIVERSIDAD son de su propiedad exclusiva. El presente convenio autoriza a LA FUNDACIÓN al uso de los mismos, con mención expresa de la leyenda "CONVENIO UNIVERSIDAD-FUNDACION JOSÉ A. BALSEIRO" en letra con tamaño no menor al utilizado para la mención del nombre de "FUNDACION JOSÉ A. BALSEIRO" y "LA UNIVERSIDAD".-----

NOVENA: La propiedad de los resultados que se logren a través de trabajos realizados en virtud del presente convenio, será determinada en cada caso concreto. Se podrá autorizar la publicación en forma conjunta o por cada una de las partes, con indicación de origen y autoría. Asimismo, en la realización de proyectos de investigación y desarrollo y en otras actividades en que intervengan ambas partes, se consignará la participación correspondiente a la titularidad de los posibles registros, y a la participación en los beneficios de la explotación conforme a lo dispuesto por la Ordenanza 65/09-CS.-----

DÉCIMA: El presente convenio regirá a partir de la fecha de la última firma puesta en él y mantendrá su vigencia por el término de CINCO (5) años, pudiendo ser renovado dentro de los SESENTA (60) días corridos a partir de su vencimiento a solicitud de una de las partes. Asimismo, podrá ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud de una de ellas, mediando justa causa, lo cual deberá ser comunicado a la otra con una antelación no menor de TREINTA (30) días.-----

DÉCIMO PRIMERA: En caso de controversia, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la ciudad de Mendoza.-----

MC GB

ANEXO I

-3-



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FUNDACIÓN
JOSÉ A. BALSEIRO

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

Firma por FUNDACIÓN JOSÉ A.
BALSEIRO

Presidente Ejecutivo
Dr. Mariano I. CANTERO

Fecha:

SANCHEZ
Esther
Lucia

Firmado digitalmente
por SANCHEZ Esther
Lucia
Fecha: 2023.10.19
12:34:08 -03'00'

Firma por Universidad Nacional de
Cuyo

Rectora
Cra. Esther L. SÁNCHEZ

Fecha:

Firma por FUNDACIÓN JOSÉ A.
BALSEIRO

Vicepresidente Ejecutiva
Dra. Graciela M. BERTOLINO

Fecha:

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° **686/2023** -----